

SANTA CRUZ, 10 de Abril del 2018.-

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

: Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales postuló al conjunto Pablo Neruda Blocks N° 253-265 y 275-285 al II Llamado Extraordinario 2017 dispuesto mediante la Resolución N° 1.538 de fecha 23 de Febrero del 2017 del Programa Protección Patrimonio Familiar – Modalidad Mejoramiento de Condominios Sociales – regulado por el Capítulo II del DS N° 255 (V y U) 2006. La Resolución Exenta N° 875 del 15/09/2017 que selecciona las Copropiedades antes mencionadas, ambas resoluciones emitidas por la Seremi de la Región de OHiggins. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 533 (V y U) 1997 que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica. El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo Ohiggins;

DECRETO N° 1.041.-

APRUEBANSE los contratos de Prestación de Servicios a Honorarios establecidos con fecha 10 de abril del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y los siguientes profesionales:

- **Sandro Raúl Solar Fuhrer**, Constructor Civil, Inspección de Obras proyecto Mejoramiento de Condominios Sociales Pablo Neruda – Copropiedades Blocks N° 253-265 y 275-285
- **Lily Victoria Rodríguez Delgado**, Trabajadora Social, Ejecución, Supervisión y Evaluación del Plan de Habilitación Social Copropiedades Blocks N° 253-265-275-285
- **Oscar Ricardo Contreras Calderón**, Abogado, Asesoría Jurídica, Copropiedades Blocks N° 253-265 y 275-285
- **Guido Antonio Díaz Morales**, Ingeniero en Prevención de Riesgo, Ejecución Plan de Emergencia Copropiedades Blocks N° 253-265- y 275-285

Los gastos que demanden la ejecución de los presentes contratos serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/RJG/NTAR/LMP/cvb

c.c.

- Interesados (1)
- Depto. RR.HH. (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)